

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TERCERÍA DE PROPIEDAD EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS"

Código: PA1203C5C1

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita Tercería de Propiedad con el objeto de desafectar el bien objeto de la medida cautelar, dispuesta dentro de un proceso de ejecución coactiva por deudas NO tributarias, argumentando que dicho bien no es de propiedad del deudor. Solo será admitida si el tercero prueba su derecho con documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.

Requisitos

- 1.- Presentar solicitud en el Formulario Unico de Trámite (FUT), dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente:
 a) Nombres y apellidos o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.
 b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Pisco.
 c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.
 d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.

- 2.- En caso de representación, acreditar poder en documento público o privado, autenticada por fedatario designado por la Municipalidad. En caso de Persona Jurídica adjuntar documento público con firma legalizada notarialmente, en el que conste la vigencia del poder, exhibiendo documento de identidad del representante legal
- 3.- Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario designado por la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad del bien o bienes antes de haberse trabado la medida cautelar

- 1.- Conforme a lo previsto en el artículo 245 del Código Procesal Civil, se considera que un documento privado adquiere fecha cierta y produce 1. Conforme a lo previsio en el articulo 243 del Codigio Frocesa Civil, se considera que un docume eficacia jurídica como tal en el proceso desde:

 1. La muerte del otorgante;

 2. La presentación del documento ante funcionario público;

 3. La presentación del documento ante notario público, para que certifique la fecha o legalice las firmas;

 4. La difusión a través de un medio público de fecha determinada o determinable

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220106_002224.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Caia de la Entidad EN SOLES;

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

pág. 144

159 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Unidad de Cobranzas Coactivas

Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		PODER JUDICIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

	Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
l	20	TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	Decreto Supremo	018-2008-JUS	06/12/2008

pág. 145

160 Op. 2187708-2